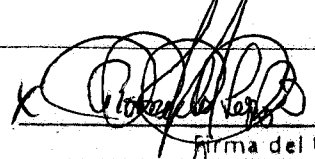
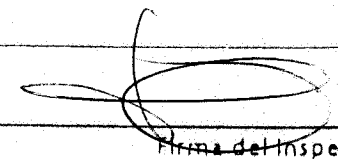
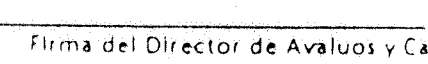


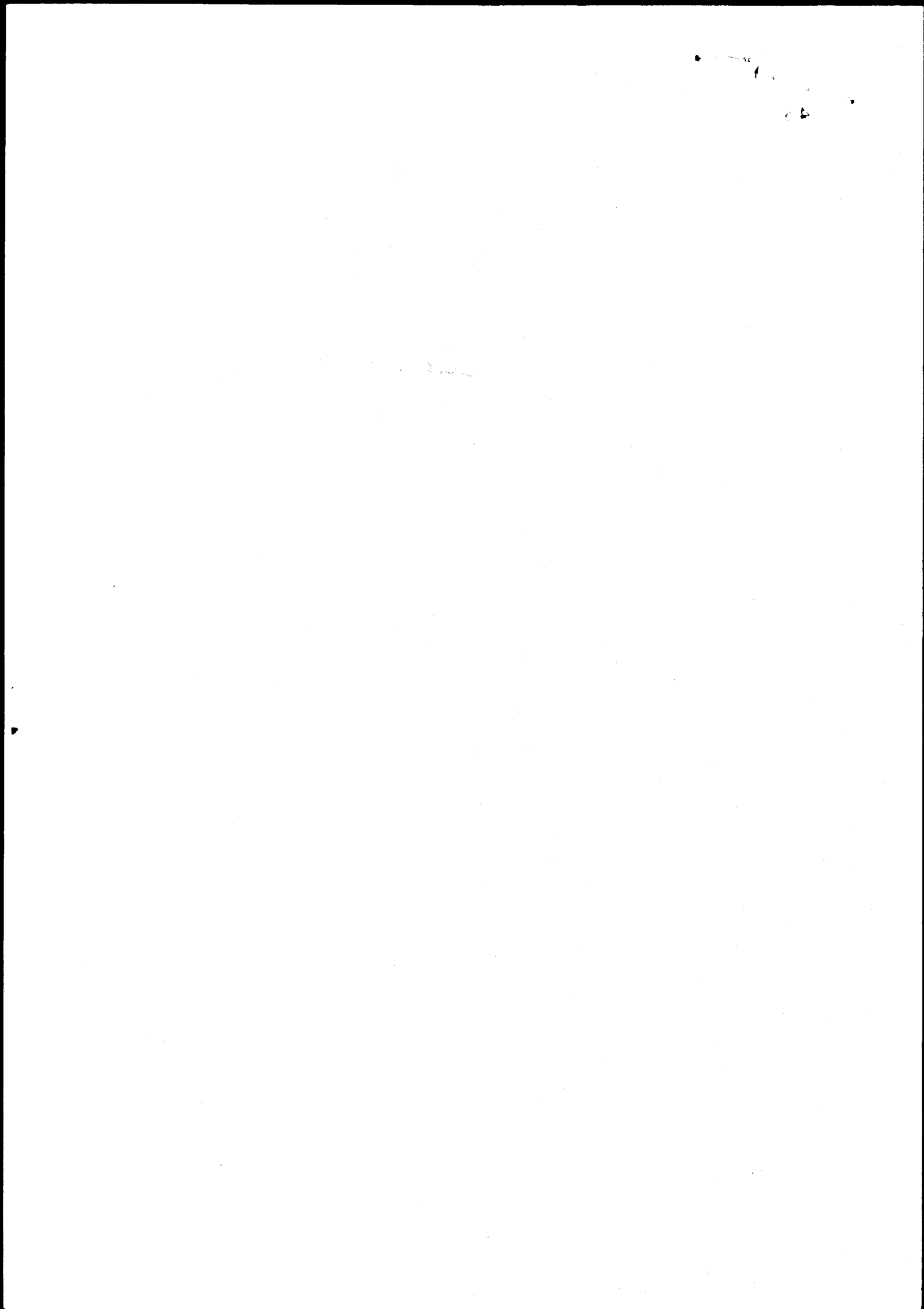
Ingeniero: Agosto 01/2012 10:19

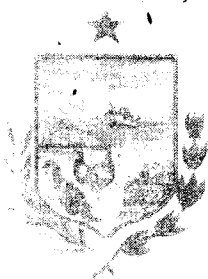
Jueves: 08/06/12 14:15

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Trame a los
cancels con
Pedro
date
22/05/12

Dirección de Avalúos y Catastro		Promuelo López		Calle 110 Fechas Paul R. V. M.	
		094161684			
FORMULARIO DE RECLAMO					
Cédula		No.		000000001	
Código Catastral		Por Clave nueva 2226512			
Nombre:		Promuelo López Farfán			
Rubros:					
Impuesto Principal					
Solar no Edificado					
Contribución Mejoras					
Tasa de Seguridad					
Reclamo: Arthur Pulido					
					
Firma del Usuario					
Elaborado Por:		Damián Seelbinder			
Informe Inspector: plant, EIR, Alcantarilla, Amador, mda					
					
Firma del Inspector					
Informe de aprobación:					
					
Firma del Director de Avalúos y Catastro					





Valor \$ 1,00

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

Dirección de Planeamiento Urbano

AUTORIZACION

099900233

Nº. 498-1673

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Lcdo. **ROMULO SILVINO LOPEZ FARFAN**, para que celebre escritura, de terreno propiedad de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en la Urbanización "Ciudadela ULEAM-Aeropuerto", signado con el lote # 12, Manzana " H ", ubicado en la Vía Manta-Rocafuerte, Código # 314, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. – Calle U1

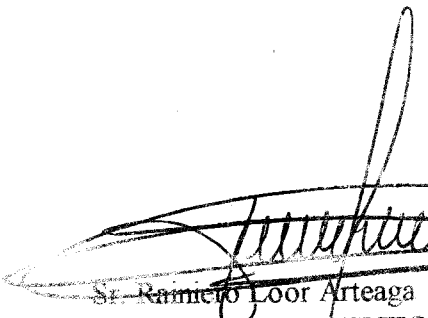
Atrás: 10,00m. – Lote # 5

Costado derecho: 20,00m. – Lote # 11

Costado izquierdo: 20,00m. – Lote # 13

Área total: 200,00m².

Manta, Julio 31 del 2012

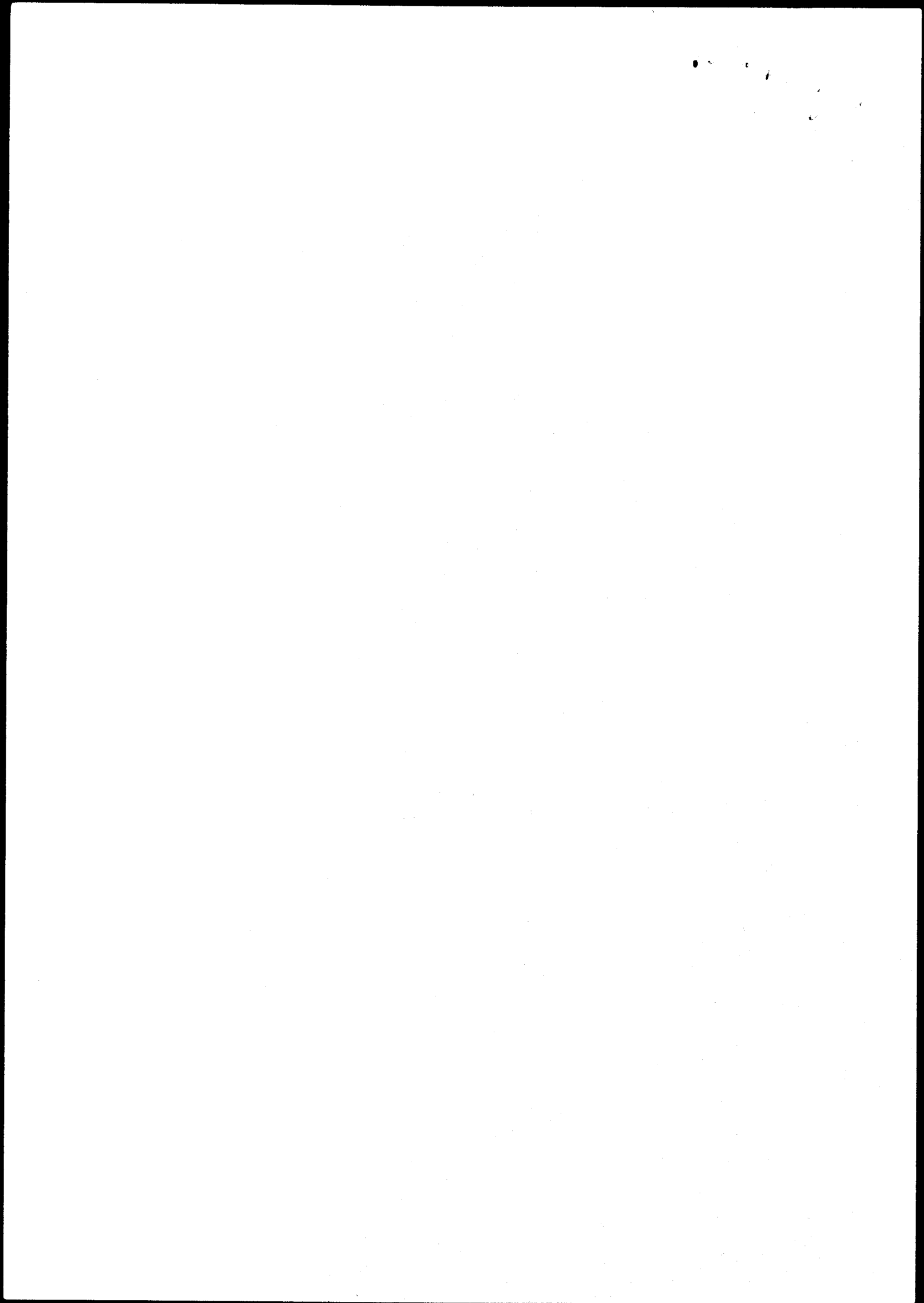

Sr. Ramiro Llor Arteaga
**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL**



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que consta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM

2226512000



SEÑOR NOTARIO:

En el libro de Escrituras Públicas a su cargo, incorpore una de la que conste la distribución y entrega de un lote de terreno, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Celebran y otorgan la presente Escritura Pública: a) El Doctor Medardo Mora Solórzano en calidad de Rector y Representante legal de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí. B) El Sr. Ing. Jorge Tamayo Mendoza, en su calidad de Presidente de la Asociación de Profesores de la misma Institución y c) El **LCDO. ROMULO SILVINO LOPEZ FARFAN**, de estado civil casado, catedrático de la ya mencionada Universidad.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Consejo Universitario en sesiones del 30 de julio de 1998, y del 28 de enero de 1999, resolvió expropiar a la Compañía Inmobiliaria Costanera Inmocoda Cia.Ltda., dos lotes de terrenos ubicados en la vía Manta-Rocafuerte frente al acceso del terminal aéreo de Manta, denominado Ciudadela "El Terminal", lote Uno; 29.480 metros cuadrados, y Lote Dos: 23.149 metros cuadrados para destinarlos a una Ciudadela para futuras viviendas de profesores, empleados y trabajadores, todo lo cual consta en las Escrituras Públicas de Compra-Venta celebradas en la Notaría Primera del Cantón Manta, de fecha 13 de noviembre de 1998 inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el 18 de noviembre de 1998 y la Escritura de fecha 24 de junio de 1999 inscrita el 24 de junio de 1999. En las indicadas Escrituras Públicas consta de manera expresa y señalada que los compradores de dichos terrenos son todos y cada uno de los profesores, empleados y trabajadores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, compra que hicieron en virtud de bonificación extraordinaria y especial que por \$ 358,87 resolvió entregar para este efecto la Universidad a cada uno de ellos, habiéndose igualmente dejado aclarado en las ya mencionadas Escrituras Públicas que la distribución de dichos lotes de terrenos adquiridos por los Profesores y Empleados de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, debían ser entregados previo sorteo que efectuasen las respectivas directivas de las Asociaciones de profesores, empleados y trabajadores según se tratase de profesor o empleado respectivamente.

TERCERA: OBJETO.- Con tales antecedentes en virtud de la presente Escritura Pública se hace entrega en propiedad al **LCDO. ROMULO SILVINO LOPEZ FARFAN** el lote de terreno número **DOCE** de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m2)** ubicado en la manzana "H", que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente lindera con la calle U1, con 10 metros; Por atrás lindera con el lote No. 5 del Dr. Adriano Giler, con 10 metros; Por el costado derecho lindera con el lote No. 11 del Ldo. Guillermo Ortega, con 20 metros; y, por el costado izquierdo lindera con el lote No. 13 de la Dra. Azucena Yáñez, con 20 metros, de acuerdo al plano de lotización que se adjunta a esta Escritura Pública, para que forme parte integrante de la misma.

CUARTA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- a) Doctor Medardo Mora Solórzano en calidad de Rector y Representante legal de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, concurre a celebrar la presente escritura para ratificar que efectivamente la Universidad que representa decidió expropiar y luego adquirir terrenos de propiedad de la Compañía Inmobiliaria Costanera Inmocoda Cia. Ltda., representada por su Gerente el Señor Ricardo Delgado Aray, para que se construya la Ciudadela de empleados, trabajadores y profesores para cuyo efecto se entregó a cada uno de ellos una bonificación extraordinaria y especial de \$ 358,87, con lo cual pagaron el precio de su respectivo lote de terreno adquirido según la escritura pública a la que hace referencia en la cláusula

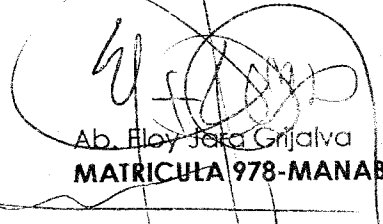
segunda; b) El Señor Ing. Jorge Tamayo Mendoza, en su calidad de Presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, certifica que en Asamblea General de la Asociación de Profesores se realizó el sorteo de los lotes de terrenos que corresponden a cada uno de los Profesores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, habiéndole correspondido al **LCDO. ROMULO SILVINO LOPEZ FARFAN**, el lote No. **DOCE** de la manzana "H" descrito en la cláusula precedente; c) El **LCDO. ROMULO SILVINO LOPEZ FARFAN**, declara que acepta la entrega del lote de terreno que le pertenece, el mismo que efectivamente lo pago recibiendo una bonificación extraordinaria y especial de \$358,87 que le entregó la Universidad.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos habilitantes que acompañan a la presente Escritura Pública son los siguientes: a) Copia del Nombramiento del Rector de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, extendido a favor del Dr. Medardo Mora Solórzano. B) Certificación de que el Sr. Ing. Jorge Tamayo Mendoza, es el Presidente y Representante legal de la Asociación de Profesores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí. c) Copia de la Asamblea General de la Asociación de Profesores, en la que se realizó el sorteo y distribución de los lotes de terrenos para los profesores de la Universidad y de la que consta que el lote No. **DOCE** de la manzana "H" le fue asignado al **LCDO. ROMULO SILVINO LOPEZ FARFAN**. d) Certificación conferida por la Secretaría General de la Universidad de la resolución del Consejo Universitario en la que se decidió expropiar terrenos a la Compañía Inmobiliaria Costanera Inmóvil Cia. Ltda., para destinarlos a la Ciudadela de empleados, trabajadores y profesores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí. e) Certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta el que establece la propiedad de los terrenos pertenecientes a los profesores y empleados de la Universidad.

SEXTA: RATIFICACION.- Los intervinientes se ratifican en el contenido de la presente Escritura Pública y de manera señalada deja constancia expresa que la misma le servirá de Título de Propiedad para todos los efectos legales consiguientes al **LCDO. ROMULO SILVINO LOPEZ FARFAN**, quien queda facultado para poder constituir sobre el terreno Hipoteca, Patrimonio Familiar y en definitiva cualquier gravamen para efectos de construcción de su vivienda, dejando aclarado que este terreno solo se podrá vender con autorización expresa del H. Consejo Universitario.

SEPTIMA: CUANTIA.- La cuantía de esta Escritura Pública es por su naturaleza indeterminada.

LA DE ESTILO.- Usted Señor Notario antepondrá y agregará las demás cláusulas que son de estilo para la debida validez de la presente Escritura Pública.


Ab. Eloy Jara Grijalva
MATRICULA 978-MANABI